

Año de 1563 años

En la cibdad de Mexico viernes primero dia del mes de henero del año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos y sesenta y tres años estando juntos en cabildo y ayuntamiento en las casas de cabildo desta dicha cibdad los muy yllustres señor Mexico para prouer en la eleccion de alcaldes hordinarios desta dicha cibdad para este presente año conforme a lo que su magestad tiene mandado y para otras cosas que convienen al servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e buen rregimiento desta rrepublica conviene a saber el muy magnifico señor doctor francisco de ceynos oydor desta rreal abdiencia e los señores Juan Enriquez Magariño e Jorge Ceron Carbajal alcaldes hordinarios y el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador francisco montealegre y don luys de castilla y antonio de carbajal y el alcaide bernardino de albornoz y Juan Belasquez de salazar e el alguazil mayor Juan de samano y bernardino de boca negra e alonso davila alvarado e don diego de guevara e geronimo lopez e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad.

E luego los dichos Jorge Ceron y Juan Enriquez dixeron que habian cunplido el tiempo por que fueron nonbrados por alcaldes hordinarios desta cibdad que besaban las manos desta cibdad por la merced que se les hizo y dexaron las varas de la justicia y los dichos señores Mexico les nonbraron por alcaldes de

hermandad e de mesta desta cibdad para este presente año e rrecibieron dellos la solenidad del juramento que en tal caso se rrequiere y hecho les entregaron las varas de la justicia e con ellas se salieron del dicho cabildo.

E luego platicaron sobre la heleccion de los alcaldes hordinarios deste año paso lo siguiente.

El tesorero don fernando de portugal dixo que visto lo que se ha tratado de los conquistadores es su voto que sean alcaldes hordinarios este presente año geronimo de medina por hijo de conquistador e por poblador gaspar xuares davila.

El fator hortuño de ybarra dixo que su voto es que sean alcaldes este presente año geronimo de medina por ser hijo de conquistador e por poblador gaspar.

El contador francisco montealegre dixo que su voto es lo mismo que dizen el tesorero e fator e que esto es su voto.

El señor don luys dixo que su voto es lo mismo quel tesorero don fernando de portugal.

Antonio de carbajal dixo que su voto que lo sean gonzalo de las casas e gaspar xuares.

El alcaide bernardino de albornoz dixo que su voto es lo que dize antonio de carbajal.

Juan velazquez de salazar dixo que su voto que sean gonzalo de las casas e gaspar xuares.

El alguazil mayor Juan de samano dixo que su voto que lo sean alcaldes

ordinarios geronimo de medina e gaspar xvarez.

Bernardino de bocanegra dixo que su voto que sean alcaldes gonzalo de las casas e gaspar xvarez.

Alonso davila alvarado dixo que gonzalo de las casas e gaspar xvarez davila da su voto para que sean alcaldes.

Don diego de guevara dixo que su voto es lo mismo que alonso davila.

Francisco merida de molina dixo que su voto lo mismo que alonso davila.

Geronimo lopez dixo que su voto es que sean geronimo de medina e gaspar xvarez

Alcaldes.

E visto por los dichos señores mexicano visto que gonzalo de las casas e gaspar xvarez tienen mas votos para ser alcaldes ordinarios desta ciudad en este presente año les mandaron parecer en este ayuntamiento y los nombraron por tales alcaldes ordinarios e recibieron dellos juramento y lo hizieron por Dios Nuestro Señor y por una señal de Cruz en que pusieron sus manos en forma de derecho y so cargo del dicho juramento prometieron de husar bien e fielmente del dicho cargo de alcaldes hordinarios este presente año guardando el servicio de Dios e de su magestad e bien de la rrepublica haciendo justicia a las partes no consintiendo llevar ni derechos.

Este dia el fator hortuño de ybarra propuso e dixo que como a su magestad es notorio dixo como a su señoria es notorio hoy se ha de dar poder al procurador mayor desta cibdad por tiempo de un año a uno de los rregidores desta cibdad e por que parece ser cosa conveniente y necesaria que la tal persona que se hubiere de nonbrar por tal procurador mayor se elija e nombre cada año por esta ciudad nonbrando por su rrueda en cada año a uno de los rregidores de manera que todos ellos husen el dicho oficio cada año uno como se husa y aconstunbra en las ciudades principales despaña por que si se nonbrasen por helecion por mas botos podria ser que perpetuamente lo fuese uno por toda su vida y los demas no usasen el dicho cargo y oficio de procurador mayor de que subcederian algunos ynconvenientes demas del agrabio que en ello rrecibirán los otros rregidores por tanto que proponia e propuso lo suso dicho para que los dichos señores justicia y rregimiento platiquen y determinen en ello lo que mas al servicio de su magestad y bien desta rrepublica conforme a justicia convenga.

E luego juan velasques de salazar

rrespondiendo a lo propuesto por el fator hortuño de ybarra dixo que no ha lugar de se tratar lo contenido en su proposicion por questa cibdad tiene huso y constunbre desde que ay en ella rregidores de nonbrar el procurador mayor por eleccion y no por rrueda y asy se a de guardar y cunplir mayormente quel dicho oficio de procurador mayor es de tal calidad que rrequiere que lo sea persona de abilidad y diligencia y cuidado y que tenga salud y si por rrueda se heligiese podria caer a honbre ynpedido en algunas de estas cosas y pidio al señor dotor ceynos questa presente no permita semejante novedad en caso tan ynportante.

E luego el señor doctor ceynos dixo que syn embargo se vote sobre lo propuesto por el fator hortuño de ybarra y rrespondiendo por juan velasquez de salazar rregidor.

El tesorero don fernando de portugal que este cargo es de los mas preminentes que esta cibdad provee tocante a lo que an de gozar los rregidores y es justo pues su magestad les hace yguales en preminencias que todos gozen desta y asy es su parecer que vaya por rrueda.

El fator hortuño de ybarra dixo que su voto y parecer es el mismo que ha dado el tesorero don fernando de portugal por que en este ayuntamiento no ay rregidor que no tenga abilidad y suficiencia bastante para ser procurador mayor desta cibdad pues la tienen por ser rregidores.

El contador francisco montealegre dixo que su voto y parecer es quel nonbramiento de prócurador mayor sea por helecion de votos.

Don luys de castilla rregidor dixo que ha mas de beynte años que husa del oficio de rregidor en este cabildo y sienpre ha visto andar el oficio de procurador por todos y todos lo han husado ezeto algunos años que se han rrehelegido los que lo heran el año pasado por tener entendidos los negocios ynportantes quel año pasado se habian tratado y que tiene entendido y lo tiene por cierto que hay abto desta cibdad en que manda que vaya por rrueda y asi se ha hecho que pide se vea lo que esta escripto sobre ello se haga y helija y que si antes se votare su voto y parecer es el que ha dado don fernando de portugal.

Antonio de carbajal rregidor dixo que su voto e parecer es el mismo que tiene dado el contador francisco montealegre.

El alcaide bernardino de albornoz dixo que su voto e parecer es el mismo

Que se vote.

Votos.

que tiene dado el contador francisco montealegre.

Juan velazquez de salazar rregidor dixo que su voto es el mismo que tiene dado el contador francisco montealegre.

El alguasil mayor juan de samano dixo que su voto e parecer es el mismo que tiene dado el tesorero don fernando de portugal.

Bernardino de bocanegra dixo que habiendo de ser procuradores desta cibdad por rrueda como la proposicion del fator dize le cabra al dicho bernardino de bocanegra por ausencia de don pedro de castilla e por que entiende que por el servicio de Dios y de su magestad y abtoridad desta cibdad conviene quel que lo fuere sea de mas yspiriencia que su voto y parecer es que sea por helecion de votos como hasta aqui se ha hecho e no por rrueda.

Alonso davila alvarado dixo que su voto y parecer es quel nonbramiento de procurador mayor sea por helecion y no por rrueda con que no lo pueda ser uno dos años arreo.

Don diego de guevara dixo que su voto y parecer es el mismo que tiene dado el contador francisco montealegre.

Francisco merida dixo que su voto es el mismo que tiene dado el contador francisco montealegre con que no se helija uno dos años arreo.

Geronimo lopez dixo que su voto es el mismo que tiene dado el tesorero don fernando de portugal.

E luego visto por mexico y por el señor doctor ceynos los votos dados por los rregidores en este caso mando que se guarde y cunpla lo que por la mayor parte se boto ques quel nonbramiento de procurador mayor desta cibdad se haga por helecion de votos.

El fator. E luego el fator hortuño de ybarra dixo que apelaba por lo que toca a la buena orden y estilo questa cibdad debe tener de lo determinado por la mayor parte de la cibdad para ante la rreal abdiencia que en ella rreside y que por su apelacion no se dexa de hazer la helecion de procurador mayor syn perjuzio del derecho de la dicha apelacion.

La Justicia. E luego los dichos señores mexicano dixerón que se guarde y cunpla lo mandado y que se nonbre y elija procurador mayor para este presente año y en quanto a la apelacion que se oye e que si testimonio quisiere que se le de.

Procurador mayor. E luego incontinenti de conformidad de la mayor parte de los rregidores eligieron y nonbraron por procurador mayor desta cibdad este presente año de mill e quinientos y sesenta y tres años

al alcaide bernardino de albornoz al qual mandaron se le de el poder acostunbrado.

Este dia eligieron y nonbraron por letrados desta cibdad para este presente año al licenciado contreras de guevara y al licenciado hernando caballero con el salario acostunbrado.

Este dicho dia nonbraron por obrero mayor desta cibdad por este presente año a don diego de guevara rregidor.

Este dia nombraron por la mayor parte que fueron don antonio de carbajal y el alcaide bernardino de albornoz e juan belasquez de salazar e bernardino de bocanegra e alonso davila albarado e don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores a francisco de trejo con ciento e veynte pesos de minas de salario.

E luego el tesorero don fernando de portugal y el fator ortuño de ybarra y el contador francisco montealegre y don luys de castilla dixerón que francisco de olmos vecino desta cibdad y uno de los conquistadores desta nueva españa ha servido el oficio de mayordomo desta cibdad muchos años bien e fielmente con salario de cient pesos de oro comund en cada año y que de haberse señalado al dicho francisco de trejo que ha poco tiempo que vino a esta tierra y no tiene la yspiriencia que el dicho francisco de olmos ciento e veynte pesos de minas de salario ques doblado del que siempre esta cibdad ha estado en costunbre de dar al dicho mayordomo apelan para ante los señores presidente e oydores e protestan sea al cargo de los que le crecen el dicho salario e del crecimiento del porque esta cibdad no tiene propios ni posibilidad.

E luego los dichos señores mexicano dixerón que se cunpla lo mandado y que el apelacion se oye e si testimonio quisiere se le de.

Este dia nonbraron por diputados para este mes de henero y febrero a alonso davila alvarado y geronimo lopez rregidores e con ellos al señor alcaide gaspar xuares davila conforme a lo acordado por esta cibdad en veynte e dos de dizienbre del año proximo pasado y les dieron poder en forma.

Este dia nonbraron por tenedores de bienes de difuntos para este presente año al Sr. alcaide gonzalo de las casas y alonso davila alvarado rregidor.

Este dia nonbraron por jueces de la caja de negros a jorge ceron y al alguasil mayor juan de samano.

El doctor Ceinos.—Gaspar Juarez
Lib. 7.—13

Letrados.

Obrero mayor.

Mayordomo.

Apelan.

Que se oye.

Diputados.

Tenedores.

Jueces de la caja.

Davila.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Francisco Montealegre.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Juan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 4 de henero de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores gaspar juarez davila e gonzalo de las casas alcaldes ordinarios e juan velasques de salazar e alonso davila alvarado e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento de mexico por su magestad por ante mi el escribano yuso escripto.

Vecino diego de neira. Este dia rrecibieron por vecino desta cibdad a diego de neyra para que goze de las libertades de los demas vecinos con que de fianzas e saque el titulo de la vezindad.

Vino el alcaide bernardino de albornoz e don diego de guevara rregidores. Vino el tesorero don fernando de portugal.

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Que el alcaide bernardino de albornoz procurador cobrador de los corredores los 4000 pesos. Este dia los dichos señores mexico mandaron que el alcaide bernardino de albornoz procurador mayor desta cibdad este presente año cobre luego de los corredores de lonja y de sus fiadores los quatro mill pesos de oro comun que deben por razon del remate que se les hizo de la correduria de lonja desta cibdad y así mismo mandaron que el procurador mayor coja del cofrecillo que esta en poder de los oficiales de la rreal hacienda de su magestad lo que esta en el rregido de los derechos pertenecientes a esta cibdad por rrazon de la pregonearia de las rentas y juntandolo todo y pagandolo los prometidos que se deben de las posturas y remate de la dicha correduria de lonja con lo que rrestare quite luego e rredima otra tanta cantidad de censo y principal de el de los censos que esta cibdad tiene impuestos sobre sus tiendas por que asy conviene al pro desta cibdad y de sus propios y que se saque testimonio deste abto para que a las partes conste que han de pagar y dar lo suso dicho al dicho alcaide bernardino de albornoz rregidor

e procurador mayor desta dicha cibdad. Vino el fator hortuño de ybarra.

Gaspar Juarez Davila.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Paso ante mi Diego Tristan.

Viernes 8 de henero de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gaspar juarez davila e gonzalo de las casas alcaldes hordinarios y el tesorero don fernando de portugal y el alcaide bernardino de albornoz y juan velazquez de salazar y bernardino pacheco de bocanegra e alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento de mexico por su magestad.

Este dia el alcaide bernardino de albornoz rregidor e procurador mayor desta cibdad dixo que para que el pueda saber los negocios y pleytos que esta cibdad tiene y el estado en que estan para los seguir y fenecer que pide y supplica a esta cibdad se mande al procurador mayor que fue el año proximo pasado que es juan de samano le de por memoria los pleytos que esta cibdad tiene asy los que el ha hecho el año pasado como los que el le entrego por memoria del tiempo que fue procurador mayor de esta cibdad.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que a su noticia es venido que despues que hultimamente esta cibdad visito los hexidos de ella por la calzada que va a tepeaquilla y se mandaron derribar algunas cercas han arado y labrado muy gran parte de los dichos exidos en lo qual esta rrepublica rrecibe notable daño y es necesario que los que se han atrevido a hazer semejante delito sean castigados mandaron que se de mandamiento en forma a uno de los alguasiles desta cibdad para que vaya a los dichos exidos que asy se visitaron y a todas las personas asy españoles como naturales que en ellos hallare arando y labrando en tierra de los dichos exidos los prenda y trayga presos a la carcel publica de esta cibdad y asy mismo trayga ante uno de los señores alcaldes de ella los bueyes y otras bes.

tias con que asy hallare labrando la dicha tierra y los azadones y otras herramientas con que lo hacen y con el dicho alguasil vayan anton garcia saldaña aiarife y los yndios de estapalapa para que mejor pueda ejecutar lo que se le comete y manda.

Comision a bernardino de bocanegra para yr a tescuco para lo de la estancia. Este dia los dichos señores mexico trataron sobre el sitio destancia que por parte desta cibdad se ha pedido al señor visorrey en terminos de tescuco para los carneros que se traen a ella para su abasto y su señoria ha dado su mandamiento para que el alcaide mayor de tescuco lo vea y de su parecer el qual esta en poder de bernardino pacheco de bocanegra rregidor al qual mandaron que dentro de ocho dias vaya en nombre desta cibdad con don juan de guzman alcaide mayor que de la dicha cibdad de tescuco a hacer y que se haga lo contenido en el dicho mandamiento para que se saque titulo de la dicha estancia y se puedan hacer en ella los corrales y lo que mas convenga. Vino el fator hortuño de ybarra.

Notificacion al alcaide bernardino de albornoz procurador mayor. Este dia por mandado desta cibdad se notifico al alcaide bernardino de albornoz procurador mayor el abto que esta escripto en el libro deste cabildo en el que se hizo el dia de año nuevo del año pasado de mill y quinientos y sesenta y un años cerca de que ningun procurador mayor desta cibdad no yntente ni siga pleito ni negocio alguno en nombre della sin dar noticia de ello a la cibdad y tener della facultad para ello.

Gaspar Juarez.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Paso ante mi Diego Tristan.

Lunes 11 de henero de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gaspar juarez davila e gonzalo de las casas alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornoz y juan velasques de salazar y bernardino pacheco de bocanegra e alonso davila alvarado e don diego de guevara y geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano. Este dia los dichos señores mexico cometieron a don diego de guevara re-

gidor e procurador mayor desta cibdad tome quenta al tesorero don fernando de portugal obrero mayor que fue los años pasados de lo que ha sido y es a su cargo en el tiempo que fue obrero mayor e tomada haga relacion en este ayuntamiento e dixeran los dichos señores mexico que por quanto a que los años pasados a sido obrero mayor desta cibdad el tesorero don fernando de portugal rregidor y en su tiempo se han gastado cantidad de pesos de oro de la sissa en lo tocante en alcantarillas e otras cosas y de lo uno y de lo otro conviene se tome quenta y se fenesca cometieron al dicho don diego de guevara rregidor obrero mayor desta dicha cibdad este presente año que de parte desta cibdad trate con el señor doctor zorrita oydor desta rreal abdiencia que prosiga la quenta de la dicha sissa que ha comenzado a tomar al dicho tesoro y la fenesca hasta el fin del año pasado de quinientos y sesenta y dos y que el dicho don diego de guevara tome quenta al dicho tesorero de todo lo que fuere a su cargo de propios desta cibdad hasta el mismo tiempo y la trayga a este ayuntamiento y que ante todas cosas el dicho tesorero acuda al dicho don diego con el dinero que le hubiere quedado de lo uno e de lo otro para que se prosiga en las obras lo que mas convenga.

Este dia mandaron librar a los licenciados avalos e bachiller carriazo letrados que fueron desta cibdad el salario corrido del tiempo que sirvieron al dicho cargo desde el dia que fueron recibidos hasta en fin del año pasado proximo conforme al asiento questa en este libro quando fueron rrecibidos.

Este dia mandaron librar a francisco sanchez portero deste cabildo el salario del año pasado de sesenta y dos conforme al asiento questa señalado.

Este dia mandaron librar a los rregidores y escribano deste cabildo el salario que han de aber hasta en fin del año proximo pasado a rrazon de nueve mill maravediz de buena moneda cada año a cada uno.

Este dia se mando librar a juan de samano procurador y alguazil mayor desta cibdad e procurador mayor que fue della el año procsimo pasado doscientos pesos de minas questa mandado dar al procurador mayor con que dellos pague el salario al procurador menor.

Este dia se cometio por mexico al alcaide bernardino de albornoz rregidor que tome quenta a francisco de olmos mayordomo que ha sido desta cibdad

Comision al señor alcaide para tomar cuenta a francisco de olmos. de todo lo que ha sido a su cargo hasta en fin del año pasado de mill e quinientos y sesenta y dos y la traiga a este ayuntamiento y el alcance e que se hiziere y escripturas y lo demas desta cibdad que estuviere en poder del dicho mayordomo y lo entregue a francisco trejo mayordomo que al presente es desta cibdad y le haga cargo dello.

Recibimiento de los letrados e juramento. Este dia vinieron a este ayuntamiento el licenciado hernando caballero e el licenciado contreras letrados nonbrados por esta cibdad para este presente año y aceptaron el dicho cargo e hizieron el juramento que en tal caso se requiere hacer y hecho se salieron del dicho cabildo.

Vinieron en este estado el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador francisco montealegre oficiales de su magestad rregidores.

Comision al obrero mayor para hazer la tienda del contraste. Este dia se cometio a don diego de guevara rregidor obrero mayor desta cibdad para que junto a la abdiencia de la diputacion en la parte questa señalada haga una tendezuela para el contraste e fiel de pesas desta ciudad por la horden que con el esta platicado y se gaste lo necesario de los propios desta cibdad y el mayordomo de ella lo de de lo ques a su cargo.

Gaspar Davila digo Gaspar Juarez Davila.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Francisco Montealegre.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Geronimo Lopez.—Paso ante mi Diego Tristan.

Viernes 15 dias de henero de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo los señores gaspar juarez davila y el tesorero don fernando de portugal y el alcaide bernardino de albornoz e juan velazquez de salazar e bernardino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad. Vino el señor alcaide gonzalo de las casas.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por quanto esta nonbrado mayordomo desta cibdad por este pre-

sente año a francisco de trejo y porque el suso dicho pueda cobrar los propios y rentas della y es necesario se le de poder para ello dixeron que daban y dieron poder cumplido en nonbre desta cibdad al dicho francisco de trejo para que pueda cobrar todos los propios e rentas de ella e sobre ellos pueda parecer en juyzio y hazer los abtos y diligencias necesarias que convengan e questa cibdad haria estando presente el qual dicho poder le dieron con que pueda sustituirlo para el dicho efecto e dixeron que si algun poder desta ciudad ha tenido francisco olmos mayordomo que ha sido della para cobrar qualquier cosa perteneciente a esta cibdad dexandolo como se dexa en su vida e honrra e fama que tenia antes y al tiempo que se le diese el dicho poder lo rrevocan e rrebocaron e mandaron se de testimonio deste poder al dicho francisco de trejo e que pueda sustituir testigos francisco sanchez portero e luys herrandez e luys hidalgo. E para lo cumplir e haber por firme obligaron los propios y rentas desta cibdad en cuyo nonbre le otorgaron muebles e rrayzes habidos e por haber.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre la yda a españa de frey alonso de santiago religioso de la orden del señor san francisco en cumplimiento de lo que su magestad ha mandado a suplicacion desta cibdad y por que al bien della y su rrepublica y de toda esta nueva españa conviene su yda por que va a sustentar lo que ha escripto en servicio de su magestad y en favor desta tierra españoles y naturales della y el dicho frey alonso es viejo y enfermo y tiene necesidad de ser proueydo de lo necesario para su viaje y esta cibdad esta obligada a ello por el bien general y asy mandaron que se libren den y paguen de los propios desta cibdad a juan velazquez de salazar rregidor della trescientos pesos de oro commund para que con ellos prouea al dicho religioso de san francisco de caballo en que vaya hasta el puerto y de dos habitos cumplidos de san francisco y de dos frazadas y de seis quintales de biscocho puestos en la nao y de un barril con quatro arrobas de vino para el y su compañero y de dos arrobas aceite e de una arroba de vinagre y de seys pernilles de tocino y de alguna fruta seca y rregalos conforme a su edad y enfermedad y de camara en el nao en que vaya el y su compañero y de las demas menudencias de lanterna y otras cosas forzosas para el dicho su viaje y que el

Poder al mayordomo francisco de trejo para cobrar los propios desta cibdad.

Que se libren 300 pesos de tepuzque para proveer a fray alonso de santiago de lo necesario para su viaje y se den a juan velazquez rregidor.

dicho juan velazquez de salazar rregidor haga proueer lo suso dicho y trayga la cuenta dello a este ayuntamiento la qual contia es muy moderada para lo susodicho y otro si mandaron que se escriba a alonso de bazan procurador de corte desta cibdad que acuda al dicho frey alonso con los cient pesos de tepusque que el año pasado se le dieron para el para que se gasten en lo que habra menester despues de llegado a españa hasta yr a la real corte de su magestad.

Gaspar Juarez Davila.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 18 de henero de 1563.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcaide hordinario y el alcaide bernardino de albornoz y juan velazquez de salazar y bernardino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad. Vinieron el tesorero don fernando e el contador francisco montealegre.

Este dia de pedimento y suplicacion de benito de la torre vecino desta cibdad le hicieron merced de un pedazo de solar en que puede haber treinta y tres varas de ancho y medio solar de largo ques en esta cibdad al barrio de la trinidad en la calle que va de la trinidad a san sebastian liude de solares de andres posa e de la otra parte solar de alonso gomez e la calle rreal por delante la qual merced se le hizo por que geronimo lopez rregidor diputado desta cibdad dixo aberlo visto y estar syn perjuysio atento lo qual le hicieron la dicha merced con que sea syn perjuysio de tercero e de las calles reales e calles de agua e con las demas condiciones.

Este dia de pedimento y suplicacion de catalina de casco vecina desta cibdad le hicieron merced de ciertas demasias de solar que estan delante de las casas do al presente vive que son al barrio de

la trinidad que puede haber treinta pasos de largo e otros tantos de ancho hasta llegar a la calle rreal la qual merced se le hizo porque geronimo lopez rregidor diputado dixo aberlo visto por comision desta cibdad y estar syn perjuysio e podersele hazer la merced la cual le hicieron con que sea syn perjuysio de tercero e de las calles rreales e e calles de agua e con las demas condiciones questa mandado.

Este dia de pedimento y suplicacion de andres lopez vecino desta cibdad le hicieron merced de ciertas demasias de solar que son en esta cibdad en la calle que viene de la trinidad a san pablo que linda con casas de marcos rromano e con el azequia de agua por do se trae zacate en que puede aber treinta y ocho pasos de largo y sesenta pies de ancho la qual merced le hicieron con que sea syn perjuysio de tercero e de las calles rreales e calles de agua e con las demas condiciones questa mandado.

Este dia de pedimento y suplicacion de marcos rromano vecino desta cibdad le hicieron merced de un pedazo de solar ques en esta cibdad al barrio de san sebastian que linda con casas de anna yndia e de martin yndio jubetero e por delante la calle que va de las casas del licenciado sandoval hazia el azequia que pasa por las espaldas de la yglesia de san sebastian que va por las espaldas del monasterio de santo domingo en que puede haber medio solar poco mas o menos lo qual vio alonso davila alvarado e dijo estar syn perjuysio e se le hizo la merced con las condiciones questa mandado atento que se le ha de derribar la casa para la calle real y en rrecompensa de ello se le hace esta merced.

Gaspar Juarez Davila.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Francisco Montealegre.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 22 de henero de 1563.

Este dia estando juntos en cabildo e ayuntamiento los señores gonzalo de las casas alcaide hordinario y el alcaide bernardino de albornos e bernardino de bocanegra e alonso davila alvarado